

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.

La información **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°029-MDC/CS

SEGUNDA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ITEM I: IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA, SARDINEL, Y AREA VERDE, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE BUENOS AIRES DE LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N°2654681.

ITEM II: IOARR "REPARACIÓN DE BANCA Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ADQUISICION DE LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE CAYETANO HEREDIA DEL AA. HH JOSE CAYETANO HEREDIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2654846.

ITEM III: IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACIÓN DE BANCA Y SARDINEL, RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE LOS TALLANES, DEL AA. HH LOS TALLANES, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2654717



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1171 "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida en las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que sean requeridas, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.2. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las normas mencionadas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2.1. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando credenciales certificadas (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones contenidas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

Se pueden formular consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de adjudicación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se darán curso no presentadas.



ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La solución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las condiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

participante:

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. El postor acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda descargarse y su contenido sea legible.

Los miembros de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.1 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 74.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Después de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

Después del otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y los actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante:

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas administrativas centralizadas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos exigidos en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

1.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la ejecución de la obra, hasta la mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, el cual luego a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*



3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo establecido en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

debe ser automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con una clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-clasificadoras-de-riesgo>).

2. Los funcionarios deben identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación de riesgo vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los canales establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

ENTREGA Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

El postor puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, y el derecho a repetir contra los responsables de la demora injustificada.

JUSTOS

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

En los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán subsidiariamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Catacaos
RUC N° : 20159249698
Domicilio legal : Jr. Comercio N° 540- Catacaos
Telefono: : 073-255302
Correo electrónico: : Logística.catacaos2023@gmail.com

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE BANCA, SARDINEL, Y AREA VERDE, Y ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE BUENOS AIRES DE LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**. CUI N°2654681.
ITEM II: IOARR "REPARACIÓN DE BANCA Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, Y ADQUISICION DE LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE CAYETANO HEREDIA DEL AA. HH JOSE CAYETANO HEREDIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2654846.
ITEM III: IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACIÓN DE BANCA Y SARDINEL, RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE LOS TALLANES, DEL AA. HH LOS TALLANES, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2654717

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial es como sigue a cada ITEM, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2024.

ITEM 1: Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 120,816.77	S/ 108,735.10	S/ 132,898.44

ITEM 2: Valor Referencial (VR)	Límites ⁶	
	Inferior	Superior
S/ 154,961.03	S/ 139,464.93	S/ 170,457.13

ITEM 3: Valor Referencial (VR)	Límites ⁷	
	Inferior	Superior
S/ 255,710.76	S/ 230,139.69	S/ 281,281.83

Importante

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.
De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.
De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

o a las bases o eliminar, según corresponda.

ENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución Gerencial Municipal N° 607-2024-MDC-GM de fecha 12 de setiembre de 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial Municipal N° 476-2024-MDC-GM de fecha 19 de julio de 2024 y Resolución Gerencial Municipal N° 531-2024-MDC-GM de fecha 08 de agosto de 2024 y Resolución Gerencial Municipal N° 477-2024-MDC-GM de fecha 19 de julio de 2024 respectivamente.

ENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRE CANON

Importante

El ente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

QUE CORRESPONDE

CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las Bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria



ITEM	OBRA	PLAZO DE EJECUCION
1	IOARR ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA, SARDINEL Y AREA VERDE, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE BUENOS AIRES DE LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" UI N° 2654681.	45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS CALENDARIOS
2	IOARR "REPARACIÓN DE BANCA Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ADQUISICION DE LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE CAYETANO HEREDIA DEL AA. HH JOSE CAYETANO HEREDIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2654846.	45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS CALENDARIOS
3	IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACIÓN DE BANCA Y SARDINEL, RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE LOS TALLANES, DEL AA. HH LOS TALLANES, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2654717	60 (SESENTA) DIAS CALENDARIOS

El participante deberá cumplir con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de la obra.

10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Entidad, sito Calle San Sebastián Cuadra N° 02 Sub Lote 1F, 1G y 1H de la Manzana 68 – Catacaos.
- Recoger en : Oficina de Abastecimiento, sito calle San Sebastián Cuadra N° 02 Sub Lote 1F, 1G y 1H de la Manzana 68 – Catacaos.
- Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)
- Costo del expediente : Impreso: S/ 290.00 (Doscientos Noventa con 00/100 soles)
Digital: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA



El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF y Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Texto Ordenado de Formulas Polinomicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

3.1 Documentación de presentación obligatoria

3.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no deberá responder a exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



2.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.



Atención

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Este documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹¹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de revelar a sus administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante el uso de la disponibilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, esta Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y el servicio web se encuentra activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, por lo que no se podrá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹³. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁴.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁵.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación

En caso de que la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los recursos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la buena pro durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual debe ser verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> para la consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CALLE SAN SEBASTIAN CUADRA 02 SUB LOTE 1F, 1G, Y 1H DE LA MANZANA 68- CATACAOS.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

La imposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y los materiales e insumos:

DELANTOS¹⁸

DELANTO ADELANTO DIRECTO

SI SE HA ESTIPULADO ADELANTO DIRECTO

DELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

SI SE HA ESTIPULADO ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS.

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Resolución N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la gestión de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



¹⁹ Mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

importante

responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo garantizar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que puedan ocasionarse durante el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANEXO TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
IOAR "ADQUISICIÓN DE LUMINARIA;
REPARACIÓN DE BANCA, SARDINEL Y ÁREA
VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL
(LA) PARQUE BUENOS AIRES DE LA LEGUA,
DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA,
DEPARTAMENTO PIURA".

CATACAOS – AGOSTO – 2024.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de ejecución de obra IOARR Denominada: "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA, SARDINEL Y AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE BUENOS AIRES DE LA LEGUA DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2654681".

2. ÁREA USUARIA

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la ejecución de obra: "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA, SARDINEL Y AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE BUENOS AIRES DE LA LEGUA DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2654681".

Objetivos específicos.

- Mantenimiento de la infraestructura del PARQUE BUENOS AIRES DE LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2654681.
- Brindar un adecuado ambiente recreacional para la población de Buenos Aires De La Legua.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la obra denominada: IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA, SARDINEL Y AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE BUENOS AIRES DE LA LEGUA DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2654681".

DISTRITO : CATACAOS
PROVINCIA : PIURA
DPTO. : PIURA
FECHA : AGOSTO 2024

5. GENERALIDADES.

Los espacios de recreación pasiva corresponde al espacio público efectivo, es decir, al espacio de carácter permanente, el cual, obedece a los bienes de uso, propiedad o dominio público, destinados a la recreación, al esparcimiento, el ocio y al encuentro ciudadano, adscritos al uso colectivo, cuya generación y/o adecuación, son producto de la intervención directa del hombre, prestan diversos servicios a la población, según el carácter, la cobertura, la valoración cultural o patrimonial que poseen y la actividad a la cual, se destinan; igualmente, son espacios representativos por sus características singulares de localización y por su peso en la conformación de las diferentes estructuras que componen el territorio de la localidad.

Constituye un aspecto fundamental en la supervivencia de las personas y en la mejora de las condiciones físicas, mentales y emocionales, asimismo se ve reflejada en el progreso en este caso también en zonas rurales y en el ahorro del dinero por parte del Estado, debido a la disminución de los riesgos de contraer enfermedades causadas por el estrés y sedentarismo; enfermedades que de hecho son evitadas cuando se dispone de políticas adecuadas para la recreación en espacios públicos de esparcimiento y encuentro.

Es en ese sentido, que una de las tareas principales de las municipalidades es planificar y promover el desarrollo, administrar y participar en el financiamiento de los servicios en espacios de recreación pasiva, poniendo mayor énfasis en aquellas zonas donde el servicio





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

no existe y/o es de baja cobertura.

Según el INEI, al año 2015, el distrito de Catacaos, cuenta con 61,673 habitantes, donde casi el 50.4% son mujeres y el 49.6% son varones. La mortalidad es de 394 personas (defunciones registradas en el año 2017). La esperanza de vida de las personas en el distrito de Catacaos es un promedio de 67.4 años de edad en promedio. El nivel de ingreso familiar Per-cápita del distrito de Catacaos es de S/. 217.2 nuevos soles mensuales, es decir que una familia tiene que abastecer su canasta familiar en un mes con este monto, el cual se encuentra muy por debajo del sueldo mínimo, por ello, se encuentra dentro de los distritos con un nivel de pobreza.

Estos indicadores nos advierten que identificada y priorizada la brecha, es necesario proveer de los servicios de espacios públicos de recreación pasiva así como la conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público de manera que podamos aumentar o mejorar la calidad ambiental de las áreas para el esparcimiento, recreación y ornato en el AA.HH Buenos Aires.

La Municipalidad distrital de Catacaos en su condición de gobierno local tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la localidad en referencia. Por lo de manera inmediata se realiza la elaboración en planta por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del Sub Gerencia de Infraestructura el presente Estudio de Inversión, tipo IOARR (Rehabilitación), naturaleza (Renovación), activo (espacio de recreación pasiva), el cual busca mejorar las condiciones de vida de la población del AA.HH Buenos Aires.

Con el presente estudio se ha previsto solucionar el problema de esa localidad, dotándola de un mejor servicio de espacio públicos para el esparcimiento y recreación.

El estudio de la IOARR lleva por título: "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA, SARDINEL Y AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE BUENOS AIRES DE LA LEGUA DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2654681", la IOARR en mención fue registrado el 11/07/2024.

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2654681
ESTADO	APROBADO
FECHA DE APROBACIÓN	11/07/2024
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNOS LOCALES
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	301531 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Fuente: Formato 07 -C / INVIERTE.PE

6. OBJETIVOS:

El objetivo del presente proyecto es lograr una reparación de la infraestructura del espacio público de recreación, por ello se deberá contratar el servicio de ejecución de la obra denominada: IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA, SARDINEL Y AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE BUENOS AIRES DE LA LEGUA DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2654681",.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DE PARTIDAS DE LA OBRA.

Las metas de la actividad contemplan lo siguiente:

Part N°	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01.00.00	PARQUE BUENOS AIRES DE LA LEGUA		
01.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 3.60X2.40M	UND	1.00
01.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1228.68
01.01.01.03	ALQUILER DE LOCAL PARA GUARDIANIA, ALMACEN Y OTROS	MES	1.00
01.01.01.04	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	MES	1.00
01.01.01.05	DEMOLICIÓN DE SARDINEL EXISTENTE	ML	23.36
01.01.01.06	RETIRO DE REJAS	M2	23.36
01.01.01.07	RETIRO DE ENCHAPE EN BANCAS	M2	24.04
01.01.01.08	DESMONTAJE DE PERGOLAR EN MAL ESTADO	UND	3.00
01.01.02	MÓVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.02.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2.37
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GBL	1.00
01.01.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	GBL	1.00
01.01.03.03	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	MES	1.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.01	SARDINELES	M3	1.23
01.02.01.01.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M2	7.01
01.02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	10.51
01.02.01.01.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	ML	3.45
01.02.01.01.04	JUNTA DE DILATAION 1"		
01.02.01.02	DADOS DE COBERTURA - PERGOLA	M2	2.16
01.02.01.02.01	CONCRETO F'C= 100 KG/CM2	M3	1.40
01.02.01.02.02	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M2	8.64
01.02.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	10.80
01.02.01.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO		
01.02.01.03	BASE DE FAROLAS	M3	0.83
01.02.01.03.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M2	1.88
01.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1.99
01.02.01.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO		
01.02.01.04	BASE PARA BASUREROS METALICOS	M3	0.05
01.02.01.04.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2		
01.02.01.05	DADOS PARA JUEGOS	M3	0.96
01.02.01.05.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2		
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.01	MURETE PARA TABLERO ELECTRICO	M3	0.56
01.02.02.01.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M2	3.12
01.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	KG	13.36
01.02.02.01.03	ACERO DE REFUERZO F'C= 175KG/CM2	M2	6.24
01.02.02.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO		
01.03.00	ARQUITECTURA		
01.03.01	MUROS Y TABIQUES		
01.03.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 H DE CABEZA JUNTA 1.5CM	M2	1.53
01.03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.02.01	TARRAJEO EN SARDINEL Y BANCA DE CONCRETO, MORTESO C:A, 1:5, E= 1.5 CM	M2	68.13
01.03.04.01	ESTRUCTURA DE COBERTURA DE BANCAS	UND	12.00
01.03.04.01	ESTRUCTURA DE COBERTURA DE BANCAS		
01.03.04.01	COBERTURA		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.03.05.01	COBERTURA TRANSLUCIDA DE POLICABONATO ALVEOLAR E= 6MM	M2	41.76
01.03.06	PINTURA		
01.03.06.01	PINTURA LATEX 02 MANOS EN ESTRADO	M2	27.70
01.03.06.02	PINTURA LATEX 02 MANOS EN BANCAS	M2	6.48
01.03.06.03	PINTURA LATEX 02 MANOS EN SARDINEL	ML	200.84
01.03.06.04	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA Y ESMALTE 02 MANOS EN REJAS	M2	200.84
01.03.06.05	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA Y ESMALTE 02 MANOS EN ASTA	M2	7.17
01.03.06.06	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	M2	25.60
01.03.07	CERAMICO		
01.03.07.01	ENCHAPE CERAMICO 45x45 EN BANCA	M2	24.04
	JARDINERIA		
01.03.08.01	SEMBRADO DE GRASS	M2	350.00
01.03.08.02	RIEGO Y ABONAMIENTO DE GRASS	M2	350.00
	VARIOS		
01.03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHO DE BASURA	UND	5.00
01.03.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMA ELASTICA	UND	1.00
01.03.09.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIO	UND	1.00
01.03.10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO PLAYGROUND	UND	1.00
01.03.11.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	1228.68
01.04.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.04.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	0.90
01.04.01.01.02	CAMA DE ARENA GRUESA	M2	1.50
01.04.01.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1.35
01.04.01.02	RED DE DISTRIBUCIÓN		
01.04.01.02.01	TENDIDO DE TUBERIA PARA AGUA PVC SAP C-10 DE Ø 1/2"	ML	3.00
01.04.01.03	ACCESORIOS PARA REDES		
01.04.01.03.01	CODO PVC SAP 1/2"X90°	PZA	2.00
01.04.01.03.02	UNION UNIVERSAL 1/2"	PZA	2.00
01.04.01.03.03	UNION SIMPLE PVC 1/2"	PZA	3.00
01.04.01.03.04	VALVULA CONTROL PVC 1/2"	PZA	1.00
01.04.01.03.05	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2" - EN CAJUELA DE CONCRETO F'c=175kg/cm2 INC. REJILLA Y CANDADO	UND	1.00
01.05.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.05.01	CONEXIÓN A TABLERO EXISTENTE	GLB	1.00
01.05.01.01	CONEXIÓN A TABLERO EXISTENTE		
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	31.74
01.05.02.02	CAMA DE ARENA GRUESA	M2	70.01
01.05.02.03	RELLENO COMPACTADO DE MATERIAL PROPIO	M3	26.86
01.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DP= 5KM	M3	47.61
01.05.03	LUMINARIAS		
01.05.03.01	POSTE ORNAMENTAL DE F°G° 4" CON 2 FAROLAS LED 200W, INC. ACABACO Y COLOCACIÓN	UND	2.00
01.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO L= 9M	UND	4.00
01.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES	UND	8.00
01.05.04	SALIDA PARA ALUMBRADO		
01.05.04.01	SALIDA PARA ALUMBRADOS	PTO	6.00
01.05.05	CONDUCTORES Y/O CABLES ELECTRICOS		
01.05.05.01	CABLE ELECTRICO NLT	ML	103.38
01.05.06	CANALIZACIÓN Y/O TUBERIAS		
01.05.06.01	TUBERIA PVC-P (ELECTRICAS) D=50 MM	ML	103.38
01.05.07	TABLERO GENERAL INCL. PUESTA A TIERRA		
01.05.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL INC. PUESTA A TIERRA	GLB	1.00
01.05.08	FACTIBILIDAD ELECTRICA		
01.05.08.01	TRAMITE PARA FACTIBILIDAD ELECTRICA	GLB	1.00





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.

La ejecución de la obra se dará por la modalidad **ADMINISTRACION INDIRECTA-A SUMA ALZADA.**, ello debido a que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS a pesar de que cuenta con la capacidad técnico – administrativo suficiente, con equipos y capacidad operativa, se selecciona esta modalidad por las siguientes razones:

- Lograr la ejecución de la obra en los plazos establecidos.
- Evitar el exceso de uso de equipos y vehículos para poder priorizar dichos elementos en obras de manteniendo y de emergencia.
- La selección de esta modalidad es adecuada para el proyecto ya que permitirá cumplir metas y entregar la obra a tiempo, todo ello amparado bajo la normatividad correspondiente.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución estimado de 45 (Cuarenta y Cinco) días calendarios.

10. VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado es de S/ 120,816.77 (Ciento Veinte Mil Ochocientos Dieciséis con 77/100 soles) de la Actividad incluye los impuestos de ley, a precios del mes de julio del 2024.

COSTO DIRECTO		93,079.17
GASTOS GENERALES	5.00%	4,653.96
UTILIDADES	5.00%	4,653.96
SUB TOTAL		102,387.09
I.G.V	18.00%	18,429.68
VALOR REFERENCIAL		120,816.77

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aspectos Generales

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que resulten más convenientes, orientados a la obtención de proyectos con los estándares de calidad exigidos.

De las Valorizaciones y Metrados.

Las valorizaciones serán mensualmente por lo que se presentarán, en un (01) original y dos (02) copias, y en copia digital, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificadas por el Supervisor.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observaciones del Supervisor o del Contratante en forma escrita.

La liquidación Final debe estar respaldada por:



[Firma manuscrita]





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.
- Costo total de la Obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deduciones en favor del Contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados a partir del día siguiente de la recepción de obra. En caso de consorcios dicho compromiso será acreditado por cada uno de los consorciados.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

13. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra y de la entidad, en ese sentido el postor en su oferta presentara su firme compromiso de esta obligación. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

14. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.

ASPECTOS GENERALES

El contratista está prohibido de hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del supervisor. De darse el caso dicho documento de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad. El contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la correcta ejecución de los trabajos. Los daños y problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En caso de existir divergencia entre este documento y leyes, normas y reglamentos, es obligación del contratista poner en conocimiento del supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que este determine la acción a seguir. El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

El contratista exigirá al residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de obra.

PERSONAL

El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros, especializados, y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El contratista tiene la obligación de reemplazar al personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

El contratista tiene la obligación de suministrar los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de obra, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

15. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
La liquidación de obra se pagará a los 60 días como máximo de emitida la resolución correspondiente.

16. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL POSTOR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y sus modificatorias, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios y salvaguardando los intereses del estado y cuidando la correcta ejecución de la obra. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados, en ese sentido el postor debe cumplir:

Persona natural o jurídica con registro nacional de proveedores del estado vigente, en el rubro de proveedor de ejecutor de obras, Se acreditará con el RNP.

El postor no debe encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el estado, lo cual será acreditado mediante declaración jurada del postor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El postor debe estar activo y habido en SUNAT, se acreditará con la ficha ruc actualizada SUNAT.

16.1 PLAN AMBIENTAL Y MONITOREO:

El contratista dará cumplimiento de las normas y recomendaciones de la normativa ambiental vigente sobre la materia, para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente y autoridades del agua en la localidad o región. Con la finalidad garantizar su cumplimiento, el postor deberá presentar en su propuesta un plan de manejo ambiental y al profesional idóneo para cumplir en materia de impacto ambiental, que contemple las medidas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de ejecución y operación del proyecto.

16.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873), en su artículo 49° referido a obligaciones del empleador en el reglamento de seguridad y salud en el trabajo. En ese sentido, el contratista debe cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR), durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación. El postor adjuntará en su oferta como parte del requerimiento técnico mínimo su plan de seguridad y salud en el trabajo propuesto.

17. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA

El contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra). Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón. El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra si no ha abierto el cuaderno de obra digital, estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del supervisor de obra.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato. Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la obra. Se entiende que el postor ha realizado una revisión técnica del expediente técnico para la correcta elaboración de su oferta, los planos y demás documentos previstos en el expediente técnico publicado, pudiendo además realizar una visita técnica al lugar de ejecución de la obra en coordinación con la entidad, para realizar un adecuado costeo de las necesidades y conocimiento del terreno y de las realidades del proyecto tanto para estimar costos y de esta manera contrastar el expediente técnico y evitar posteriores retrasos y/o cualquier otro factor que dificulte, obstruya o retrase la ejecución de la obra, perjudicando a la población usuaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor, ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra, los mismos que presentará al supervisor para su aprobación. Se deberá tener en cuenta al momento de preparar el precio de la oferta que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables y la utilidad no podrán ser menores a lo establecido en el expediente técnico, dado que

18. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, debe coordinar con la entidad contratante para efectos de términos contractuales, está obligado también a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, en ese sentido el postor debe acreditar contar la disponibilidad de poder alquilar una oficina dentro de la jurisdicción en donde se ejecutara la obra.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

19. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

19.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, debe coordinar con la entidad contratante para efectos de términos contractuales, está obligado también a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, en ese sentido el postor debe acreditar contar la disponibilidad de poder alquilar una oficina dentro de la jurisdicción en donde se ejecutara la obra.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de la obra a realizar deberán llevarse a la zona de intervención en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la presente obra corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de obra y el cumplimiento de los plazos, los interesados expresaran previamente, estar obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo, en la etapa de presentación del procedimiento de selección.

Los equipos y maquinarias se precisan en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	MAQUINA DE SOLDAR	1
3	Tronzadora Dewalt 14" 2300W	1
4	VIBRADOR PARA CONCRETO	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO	1



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Se aceptarán equipos con igual o mayor capacidad y/o potencia.

19.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de obra en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o creación, mejoramiento y/o ampliación de plazas y/o plazuelas y/o plataformas deportivas, creación y/o mejoramiento del servicio de recreación pasiva en parques y/o plazas y/o plazuelas, o en Infraestructura General
SUPERVISOR SSOMA.	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O CIVIL	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia general acreditada como mínimo de 06 (Seis) meses como Supervisor y/o Ingeniero SSOMA. Cuya experiencia se computará desde la colegiatura obtenida.

La colegiatura y habilidad de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de Obra, deberá ser colegiado y habilitado.

19.3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en plazas y/o plazuela y/o parques y/o espacios públicos, dicha experiencia debe haber sido adquirida con el sector público.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Condiciones de los consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. En caso de haberlo considerado, incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 20%.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20. FORMA Y MEDIOS DE PAGO

La conformidad de la ejecución de la obra, Mantenimiento será otorgada por la Sub-Gerencia de Infraestructura.

El plazo de ejecución de obra es de 45 días calendarios.

El costo de la obra será pagado de la siguiente forma:

El pago por la prestación se realizará al término de la obra Deberá adjuntar lo siguiente:

- Acta de entrega de terreno
- Acta de inicio de obra
- Acta de conformidad.
- Factura
- Valorización de obra
- Informe del desarrollo de obra y su cumplimiento.
- Panel fotográfico.

El medio de pago será mediante transferencia bancaria – CCI.

21. ADELANTOS

La Entidad No otorgara adelantos al contratista

22. PENALIDADES

En caso de incumplimiento ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara AL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ \times \text{F} \times \text{Plazo vigente en días.}$$

Dónde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuere materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

DE LAS OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
2	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
3	INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL: Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y los EPP de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
4	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA: Cuando el Contratista entregue documentación incompleta o limite acceso a la misma solicitados por la entidad, perjudicando en trámite normal de los mismos. La multa será por cada trámite documentario.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
5	CARTEL DE OBRA: Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
7	PRUEBAS, DISEÑO DE MEZCLA, ENSAYOS Y PROTOCOLOS: Cuando el Contratista no realiza las pruebas, diseño de mezcla, ensayos y protocolo oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
8	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
9	RETRAZO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES O MANTENIMIENTOS POR DAÑOS AL PROYECTO O A TERCEROS Cuando el contratista exceda el plazo otorgado por el supervisor de obra para la ejecución de reparaciones o mantenimiento por daños al proyecto o a terceros, o retrasos en las subsanaciones de observaciones de las mismas. La multa diaria será de:	0.05 UIT por cada día de atraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..

PROCEDIMIENTO PARA APLICACION DE OTRAS PENALIDADES

Para verificar la configuración del supuesto que dará lugar a la paliación de penalidades, se tendrá en cuenta lo siguiente:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. El supervisor, inspector o personal designado por la Subgerencia de Infraestructura, emitirá un informe en el cual advierta la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones, la identificación y/o configuración del supuesto y la delimitación, forma de cálculo y cuantificación de la penalidad.
2. Emitido el informe, el supervisor y/o inspector y/o personal designado y/o el jefe de la Subgerencia de Infraestructura, deberán notificar al contratista mediante carta o correo electrónico, la configuración de los supuestos advertidos y la determinación de la penalidad, otorgando un plazo para subsanar o emitir los descargos correspondientes. Dicho plazo no podrá exceder los cuatro (04) días calendarios, computados desde el día siguiente de efectuada la notificación. Cabe precisar que la dirección electrónica a la cual se cursará la notificación, es aquella señalada por EL CONTRATISTA en los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, por lo que no será necesaria la existencia de un acuse de recibo del correo enviado.
3. Vencido el plazo otorgado, con o sin el descargo de EL CONTRATISTA, la Subgerencia de Infraestructura procederá a determinar, confirmar e informar la aplicación y deducción de las penalidades

23. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberán tener presente lo siguiente:

- El Contratista deberá contar con un Cuaderno de obra, en el cual se realizarán anotaciones durante la ejecución de obra, que será aperturado el día de inicio de la ejecución, en el cual solo podrán realizar anotaciones el responsable de la obra, y el Supervisor o Inspector que contrate la Municipalidad Distrital de Catacaos. Al finalizar la obra el Contratista deberá entregar el Cuaderno de obra a la Municipalidad Distrital de Catacaos.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar directamente con el supervisor o inspector de obra.
- El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.
- Está prohibida la subcontratación por parte del Contratista durante la ejecución de obra.

24. SUB CONTRATACION.

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, en parte o en su totalidad.

25. CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO.

Al ENTIDAD podrá resolver el contrato. Además de lo establecido por la Ley y el Reglamento, cuando EL CONTRATISTA.

- ✓ Subcontrate en la obra sin la autorización de la entidad.
- ✓ Durante la vigencia del contrato el OSCE inhabilitara a la empresa CONTRATISTA.
- ✓ Las penalidades acumuladas lleguen al 10% del monto contrato.
- ✓ Incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ No tener avance de los trabajos correspondientes a la programación o reprogramación acordada con el supervisor o inspector de la Sub-Gerencia de Infraestructura, pese haber sido notificado y requerido para corregir tal situación.

26. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Distrital de Catacaos, realizará inspecciones inopinadas durante la ejecución de obra, de la misma forma se monitoreará y supervisará la ejecución de obra, en estricto cumplimiento de los presentes Términos de Referencia, así como la permanencia del personal propuesto por el Contratista. La conformidad será otorgada por el área usuaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

27. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

✓ No estará permitido la Recepción Parcial De Obra.

28. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION.

El proveedor/contratista debe declarar y garantizar no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

29. CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA para el desarrollo de la obra materia de la presente contratación, será objeto de absoluta reserva y no podrá ser usado, cedido o puesta a disposición de un tercero de forma alguna. EL CONTRATISTA no podrá bajo ningún concepto ofrecer declaraciones sobre el avance del trabajo a terceros, sin contar con la aprobación por escrito de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

30. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

Después de 15 días de haber vez suscrito el acta de recepción el contratista debe presentar la liquidación de obra, para su revisión y/o aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
Requisitos: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Equipos</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MAQUINA DE SOLDAR</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>TRONZADORA DEWALT 14" 2300W</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR PARA CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		Equipos	Cantidad	NIVEL TOPOGRAFICO	01	MAQUINA DE SOLDAR	01	TRONZADORA DEWALT 14" 2300W	01	VIBRADOR PARA CONCRETO	01	MEZCLADORA DE CONCRETO	01
Equipos	Cantidad												
NIVEL TOPOGRAFICO	01												
MAQUINA DE SOLDAR	01												
TRONZADORA DEWALT 14" 2300W	01												
VIBRADOR PARA CONCRETO	01												
MEZCLADORA DE CONCRETO	01												
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE													
Requisitos:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td> <td>Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISOR SSOMA</td> <td>INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL</td> <td>Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</td> </tr> </tbody> </table>		PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.	SUPERVISOR SSOMA	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE													
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA											
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.											
SUPERVISOR SSOMA	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.											
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>													
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
Requisitos:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td> <td>Deberá acreditar experiencia un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de obra en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o creación, mejoramiento y/o ampliación de plazas y/o plazuelas y/o plataformas deportivas, creación y/o mejoramiento del servicio de recreación pasiva en parques y/o plazas y/o plazuelas, o en Infraestructura General</td> </tr> </tbody> </table>		PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Deberá acreditar experiencia un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de obra en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o creación, mejoramiento y/o ampliación de plazas y/o plazuelas y/o plataformas deportivas, creación y/o mejoramiento del servicio de recreación pasiva en parques y/o plazas y/o plazuelas, o en Infraestructura General			
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE													
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA											
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Deberá acreditar experiencia un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de obra en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o creación, mejoramiento y/o ampliación de plazas y/o plazuelas y/o plataformas deportivas, creación y/o mejoramiento del servicio de recreación pasiva en parques y/o plazas y/o plazuelas, o en Infraestructura General											





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUPERVISOR SSOMA	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia un mínimo de 12 (doce) meses a partir de la certificación obtenida general acreditada como mínimo de 06 (Seis) meses como Supervisor y/o Ingeniero SSOMA. Cuya experiencia se computará desde la colegiatura obtenida.
------------------	--	---

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor deberá acreditar haber ejecutado obras similares, equivalente a una (01) vez el valor referencial, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Obras Iguales o Similares:

Se considerará obra similar a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en plazas y/o plazuela y/o parques y/o espacios públicos, dicha experiencia debe haber sido adquirida con el sector público.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Ing. Clarita Nataly Shilazar Prado
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entenderá por documentación el documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REPARACION DE LUMINARIA, BANCA Y
ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O
VERTICAL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO;
ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE
CAYETANO HEREDIA DEL AA.HH JOSE CAYETANO
HEREDIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA
DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N°
2654846".



[Firma manuscrita]



CATACAOS – AGOSTO – 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de ejecución de obra IOARR Denominada: "REPARACION DE LUMINARIA, BANCA Y ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE CAYETANO HEREDIA DEL AA.HH JOSE CAYETANO HEREDIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2654846

2. ÁREA USUARIA

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la ejecución de obra: "REPARACION DE LUMINARIA, BANCA Y ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE CAYETANO HEREDIA DEL AA.HH JOSE CAYETANO HEREDIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2654846

Objetivos específicos.

- Mantenimiento de la infraestructura del PARQUE CAYETANO HEREDIA- CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2654846.
- Brindar un adecuado ambiente recreacional para la población del AA.HH CAYETANO HEREDIA.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la obra denominada: IOARR "REPARACION DE LUMINARIA, BANCA Y ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE CAYETANO HEREDIA DEL AA.HH JOSE CAYETANO HEREDIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2654846

DISTRITO : CATACAOS
 PROVINCIA : PIURA
 DPTO : PIURA
 FECHA : AGOSTO 2024

5. GENERALIDADES.

Como es sabido los espacios de recreación pasiva corresponde al espacio público efectivo, es decir, al espacio de carácter permanente, el cual, obedece a los bienes de uso, propiedad o dominio público, destinados a la recreación, al esparcimiento, el ocio y al encuentro ciudadano, adscritos al uso colectivo, cuya generación y/o adecuación, son producto de la intervención directa del hombre, prestan diversos servicios a la población, según el carácter, la cobertura, la valoración cultural o patrimonial que poseen y la actividad a la cual, se destinan; igualmente, son espacios representativos por sus características singulares de localización y por su peso en la conformación de las diferentes estructuras que componen el territorio de la localidad.

Constituye un aspecto fundamental en la supervivencia de las personas y en la mejora de las condiciones físicas, mentales y emocionales, asimismo se ve reflejada en el progreso en este caso también en zonas rurales y en el ahorro del dinero por parte del Estado, debido a la disminución de los riesgos de contraer enfermedades causadas por el estrés y sedentarismo; enfermedades que de hecho son evitadas cuando se dispone de políticas adecuadas para la recreación en espacios públicos de esparcimiento y encuentro.

Es en ese sentido, que una de las tareas principales de las municipalidades es planificar y promover el desarrollo, administrar y participar en el financiamiento de los servicios en espacios de recreación pasiva, poniendo mayor énfasis en aquellas zonas donde el servicio no existe y/o es de baja cobertura.

Según el INEI, al año 2015, el distrito de Catacaos, cuenta con 61,673 habitantes, donde casi el 50.4% son mujeres y el 49.6% son varones. La mortalidad es de 394 personas (defunciones registradas en el año 2017). La esperanza de vida de las personas en el distrito de Catacaos es un promedio de 68.3



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

años de edad en promedio. El nivel de ingreso familiar Per-cápita del distrito de Catacaos es de S/. 719.27 nuevos soles mensuales y casi el 21.5% de su población se ubica en el Estrato Bajo con un ingreso familiar per cápita de S/ 657.83, es decir que una familia tiene que abastecer su canasta familiar en un mes con este monto.

Estos indicadores nos advierten que identificada y priorizada la brecha, es necesario proveer de los servicios de espacios públicos de recreación pasiva así como la conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público de manera que podamos aumentar o mejorar la calidad ambiental de las áreas para el esparcimiento, recreación y ornato en el AA.HH José Cayetano Heredia.

La Municipalidad distrital de Catacaos en su condición de gobierno local tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la localidad en referencia. Por lo de manera inmediata se realiza la elaboración en planta por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura del presente Estudio de Inversión, tipo IOARR (Rehabilitación), naturaleza (Renovación), activo (espacio de recreación pasiva), el cual busca mejorar las condiciones de vida de la población del AA.HH José Cayetano Heredia.

Con el presente estudio se ha previsto solucionar el problema de esa localidad, dotándola de un mejor servicio de espacio públicos para el esparcimiento y recreación.

El estudio de la IOARR lleva por título: "REPARACION DE LUMINARIA, BANCA Y ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE CAYETANO HEREDIA DEL AA.HH JOSE CAYETANO HEREDIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2654846, la IOARR en mención fue registrado el 12/07/2024.

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2654846
ESTADO	APROBADO
FECHA DE APROBACIÓN	15/07/2024
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNOS LOCALES
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	301531 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Fuente: Formato 07 -C / INVIERTE.PE

6. OBJETIVOS:

El objeto de la contratación es contratar a la empresa contratista que se encargará de ejecutar la obra: "IOARR "REPARACION DE LUMINARIA, BANCA Y ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE CAYETANO HEREDIA DEL AA.HH JOSE CAYETANO HEREDIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2654846", la misma que, se desarrollará sobre la base del expediente técnico aprobado y que está constituido en base a la normativa vigente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DE PARTIDAS DE LA OBRA:

Part N°	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01 00.00	PARQUE CAYETANO HEREDIA		
01 01 00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
	OPRAS PRELIMINARES		
01 01 01 01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 3.60X2.40M	UND	1.00
01 01 01 02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1525.70
01 01 01 03	ALQUILER DE LOCAL PARA GUARDIANIA, ALMACEN Y OTROS	MES	1.50
01 01 01 04	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	MES	1.50
01 01 01 06	DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES DE CONCRETO EXISTENTE	M3	4.71
01 01 01 06	REUBICACION DE TUBOS DE LUMINARIAS EXISTENTES	UND	4.00
	SEGURIDAD Y SALUD		
01 01 03 01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GBL	1.00
01 01 03 02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	GBL	1.00
01 01 03 03	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	MES	1.50
01 02 00	ESTRUCTURAS		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01 02 01 01	ADOQUINES 6X10X20 CM		
01 02 01 01 01	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL E=0.15M	M3	10.38
01 02 01 01 02	RELLENO DE CAPA DE AFIRMADO E=0.10M	M3	6.92
01 02 01 01 03	RELLENO DE CAPA DE ARENA FINA E=0.05M	M3	3.46
01 02 01 01 04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	10.21
01 02 01 01 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DP=5KM	M3	10.21
01 02 01 02	PERGOLAS		
01 02 01 02 01	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL	M3	0.29
01 02 01 02 02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.36
01 02 01 02 03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DP=5KM	M3	0.36
01 02 01 03	ASTA DE BANDERA		
01 02 01 03 01	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL	M3	2.75
01 02 01 03 02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	3.44
01 02 01 03 03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DP=5KM	M3	3.44
01 02 01 04	BASE DE JUEGOS		
01 02 01 04 01	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL	M3	1.13
01 02 01 04 02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1.41
01 02 01 04 03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DP=5KM	M3	1.41
01 02 01 05	TACHOS DE BASURA		
01 02 01 05 01	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL	M3	1.25
01 02 01 05 02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1.56
01 02 01 05 03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DP=5KM	M3	1.56
01 02 01 06	LUMINARIAS		
01 02 01 06 01	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL	M3	1.20
01 02 01 06 02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1.50
01 02 01 06 03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DP=5KM	M3	1.50
01 02 01 07	SARDINELES		
01 02 01 07 01	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL	M3	3.27
01 02 01 07 02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4.09
01 02 01 07 03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DP=5KM	M3	4.09
01 02 01 08	BANCAS		
01 02 01 08 01	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL	M3	1.00
01 02 01 08 02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1.25
01 02 01 08 03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DP=5KM	M3	1.25
01 02 01 09	ZONA DE JUEGOS		
01 02 01 09 01	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL E=0.15M	M3	6.61
01 02 01 09 02	RELLENO CON ARENA FINA E=0.20M	M3	6.07
01 02 01 09 03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	8.26
01 02 01 09 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DP=5KM	M3	8.26
01 02 02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01 02 02 01	PERGOLAS		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.01.01.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	3.34
01.02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	22.00
01.02.01.01.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	5.50
01.02.01.02	JUEGOS		
01.02.01.02.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	1.13
01.02.01.02	TACHOS		
01.02.01.02.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	1.25
01.02.01.02	LUMINARIAS		
01.02.01.02.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	2.95
01.02.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	5.04
01.02.01.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	1.26
01.02.01.03	SARDINEL		
01.02.01.03.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	5.30
01.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	28.50
01.02.01.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	14.25
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.03.01	MURETE PARA TABLERO ELECTRICO		
01.02.03.01.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	0.56
01.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3.12
01.02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'C= 175KG/CM2	KG	13.36
01.02.03.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	6.24
01.02.03.02	ASTA DE BANDERA		
01.02.03.02.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	0.54
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1.00
01.02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'C= 175KG/CM2	KG	19.05
01.02.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	0.50
01.02.03.03	BANCAS		
01.02.03.03.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	1.73
01.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	8.05
01.02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F'C= 175KG/CM2	KG	106.44
01.02.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	5.65
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	MUROS Y TABIQUES		
01.03.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 H DE CABEZA JUNTA 1.5CM	M2	1.53
01.03.01.02	TABIQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.02.01	TARRAJEO EN SARDINEL Y BANCA DE CONCRETO, MORTESO C:A, 1:5, E= 1.5 CM	M2	5.13
01.03.02.02	TARRAJEO EN DE SARDINEL DE JARDIN	M2	121.68
01.03.02.03	TARRAJEO DE SARDINEL PERIMETRAL DEL PARQUE	M2	130.64
01.03.03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MASTIL PARA BANDERA	GLB	1.00
01.03.03.02	ESTRUCTURA DE COBERTURA DE BANCAS 1.80x1.50M	UND	4.00
01.03.03.03	ESTRUCTURA DE COBERTURA DE BANCAS 2.80x1.50M	UND	7.00
01.03.03.04	POSTE ORNAMENTAL DE F°G° 4" CON 2 FAROLAS LED 200W, INC. ACABACO Y COLOCACIÓN	UND	4.00
01.03.04	COBERTURA		
01.03.04.01	COBERTURA TRANSLUCIDA DE POLICABONATO ALVEOLAR E= 6MM	M2	43.15
01.03.05	PINTURA		
01.03.05.01	PINTURA ESMALTE ALTO TRAFICO EN SARDINEL-CONTORNO DEL PARQUE	M	326.60
01.03.05.02	PINTURA ESMALTE ALTO TRAFICO EN SARDINEL-CONTORNO DEL PARQUE	M	405.60
01.03.05.03	PINTURA ESMALTE EN DADOS DE PERGOLA	M2	14.30
01.03.06	CERAMICO		
01.03.06.01	ENCHAPE CERAMICO 45x45 EN BANCA	M2	29.15
01.03.07	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.07.01	PISO DE ADOQUIN 6X10X20CM - ROJO		
01.03.07.01.01	VEREDA DE PAVIMENTO FEXIBLE (ADOQUIN)	M2	69.20
01.03.07.01.02	CAMA DE ARENA GRUESA E=0.05M	M2	69.20
01.03.07.02	PISO DE ADOQUIN 6X10X20CM - GRISS		
01.03.07.02.01	VEREDA DE PAVIMENTO FEXIBLE (ADOQUIN)	M2	15.29
01.03.07.02.02	CAMA DE ARENA GRUESA E=0.05M	M2	15.29
01.03.08	JUEGOS		
01.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMA ELASTICA	UND	1.00
01.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO PLAYGROUND	UND	1.00





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01.03.09	VARIOS				
01.03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHO DE BASURA	UND	5.00		
01.03.09.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	1525.70		
01.04.00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	57.61		
01.04.01.02	CAMA DE ARENA GRUESA	M3	19.20		
01.04.01.03	RELLENO COMPACTADO DE MATERIAL PROPIO	M3	38.41		
01.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DP= 5KM	M3	24.01		
01.04.02	LUMINARIAS				
01.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS	UND	14.00		
01.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACRILICOS PARA LUMINARIAS	UND	14.00		
01.04.03	TABLERO GENERAL				
01.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL INC. PUESTA A TIERRA	GBL	1.00		
01.04.04	CONDUCTORES Y/O CABLES ELECTRICOS				
01.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ELECTRICO N2XOH2-1X6MM2	ML	552.00		
01.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ELECTRICO N2XOH2-1X10MM2	ML	425.00		
01.04.05	NORMALIZACION Y/O TUBERIAS				
01.04.05.01	TUBERIA PVC-P (ELECTRICAS) D=50 MM	ML	552.00		
01.04.06	PERMISOS Y/O LICENCIAS				
01.04.06.01	TRAMITE PARA FACTIBILIDAD ELECTRICA	GLB	1.00		
01.05	INSTALACIONES SANITARIAS				
01.05.01	REJILLA DE AGUA FRIA				
01.05.01.01	EMPLAME A RED EXISTENTE	UND	2.00		
01.05.01.02	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1" - EN CAJUELA DE CONCRETO F'c=175kg/cm2 INC. REJILLA Y CANDADO	M2	2.00		
01.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PREFABRICADA CON TAPA TERMOPLASTICA	UND	1.00		

8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.

La ejecución de la obra se dará por la modalidad **ADMINISTRACION INDIRECTA-A SUMA ALZADA.**, ello debido a que la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS a pesar de que cuenta con la capacidad técnico – administrativo suficiente, con equipos y capacidad operativa, se selecciona esta modalidad por las siguientes razones:

- Lograr la ejecución de la obra en los plazos establecidos.
- Evitar el exceso de uso de equipos y vehículos para poder priorizar dichos elementos en obras de manteniendo y de emergencia.
- La selección de esta modalidad es adecuada para el proyecto ya que permitirá cumplir metas y entregar la obra a tiempo, todo ello amparado bajo la normatividad correspondiente.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución estimado de 45 (Cuarenta y Cinco) días calendarios.

10. VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado es de S/ 154,961.03 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN Y 03/100 SOLES) de la Actividad incluye los impuestos de ley, a precios del mes de julio del 2024.

DESCRIPCIÓN	TASA	VALOR
COSTO DIRECTO		119,384.47
GASTOS GENERALES	8.00%	5,969.22
UTILIDADES	7.00%	5,969.22
SUB TOTAL		131,322.91
I.G.V	18.00%	23,638.12
VALOR REFERENCIAL		154,961.03





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aspectos Generales

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que resulten más convenientes, orientados a la obtención de proyectos con los estándares de calidad exigidos.

De las Valorizaciones y Metrados.

Las valorizaciones serán mensualmente por lo que se presentarán, en un (01) original y dos (02) copias, y en copia digital, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificadas por el Supervisor.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observaciones del Supervisor o del Contratante en forma escrita.

La liquidación Final debe estar respaldada por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.
- Costo total de la Obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor del Contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados a partir del día siguiente de la recepción de obra. En caso de consorcios dicho compromiso será acreditado por cada uno de los consorciados.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

13. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra y de la entidad. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

14. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.

ASPECTOS GENERALES

El contratista está prohibido de hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del supervisor. De darse el caso dicho documento de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la correcta ejecución de los trabajos. Los daños y problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

En caso de existir divergencia entre este documento y leyes, normas y reglamentos, es obligación del contratista poner en conocimiento del supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que este determine la acción a seguir.

El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

El contratista exigirá al residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de obra.

PERSONAL

El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros, especializados, y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El contratista tiene la obligación de reemplazar al personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

El contratista tiene la obligación de suministrar los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de obra, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

15. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
La liquidación de obra se pagará a los 60 días como máximo de emitida la resolución correspondiente.

16. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL POSTOR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y sus modificatorias, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios y salvaguardando los intereses del estado y cuidando la correcta ejecución de la obra. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados, en ese sentido el postor debe cumplir: Persona natural o jurídica con registro nacional de proveedores del estado vigente, en el rubro de proveedor de ejecutor de obras, Se acreditará con el RNP.

El postor No debe encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el estado, lo cual será acreditado mediante declaración jurada del postor.

El postor debe estar activo y habido en SUNAT, se acreditará con la ficha ruc actualizada SUNAT.

16.1 PLAN AMBIENTAL Y MONITOREO:

El contratista dará cumplimiento de las normas y recomendaciones de la normativa ambiental vigente sobre la materia, para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente y autoridades del agua en la localidad o región. Con la finalidad garantizar su cumplimiento, el postor deberá presentar en su propuesta un plan de manejo ambiental, que contemple las medidas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de ejecución y operación del proyecto.

16.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873), en su artículo 49° referido a obligaciones del empleador en el reglamento de seguridad y salud en el trabajo. En ese sentido, el contratista debe cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación. A efectos de calificar su Oferta, el postor adjuntará como parte del requerimiento técnico mínimo su plan de seguridad y salud en el trabajo propuesto.

17. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA

El contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra). Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón. El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra si no ha abierto el cuaderno de obra digital, estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del supervisor de obra.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato. Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la obra. Se entiende que el postor ha realizado una revisión técnica del expediente técnico para la correcta elaboración de su oferta, los planos y demás documentos previstos en el expediente técnico publicado, pudiendo además realizar una visita técnica al lugar de ejecución de la obra en coordinación



[Firma manuscrita]



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con la entidad, para realizar un adecuado costeo de las necesidades y conocimiento del terreno y de las realidades del proyecto tanto para estimar costos y de esta manera contrastar el expediente técnico y evitar posteriores retrasos y/o cualquier otro factor que dificulte, obstruya o retrase la ejecución de la obra, perjudicando a la población usuaria.

El contratista para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor, ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra, los mismos que presentará al supervisor para su aprobación. Se deberá tener en cuenta al momento de preparar el precio de la oferta que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables y la utilidad no podrán ser menores a lo establecido en el expediente técnico, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende asegure la calidad de la obra, así como de cubrir los costos de seguros servicios alquileres ensayos gastos administrativos que garanticen la correcta y oportuna ejecución de la obra.

El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será cometido a la aprobación del supervisor, será responsable de la vigilancia general de la obra, del almacén y otras instalaciones en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioro de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida, correrá con los gastos que demande la sustitución.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias, deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por defecto de la obra se genere, evitando el impacto con el medio ambiente, se compromete a asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

18. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, debe coordinar con la entidad contratante para efectos de términos contractuales, está obligado también a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. Con la finalidad de garantizar la permanencia de personal administrativo que se encargue de la gestión o seguimiento en las entidades pertinentes, y, a efectos de calificar su oferta, el postor debe acreditar la disponibilidad de contar o alquilar una oficina dentro de la jurisdicción en donde se ejecutara la obra.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

19. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

19.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, debe coordinar con la entidad contratante para efectos de términos contractuales, está obligado también a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, en ese sentido el postor debe acreditar contar la disponibilidad de poder alquilar una oficina dentro de la jurisdicción en donde se ejecutara la obra.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de la obra a realizar deberán llevarse a la zona de intervención en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la presente obra corren por cuenta del Contratista.



[Handwritten signature]





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si el Supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de obra y el cumplimiento de los plazos, los interesados expresaran previamente, estar obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo, en la etapa de presentación del procedimiento de selección. Los equipos y maquinarias se precisan en el cuadro siguiente:

Equipos	Cantidad
COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 7 HP	01
SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS 110-125 HP	01
CAMION VOLQUETE 15 m3	01
MARTILLO ELECTRICO DE 29 KG	01
COMPRESORA NEUMATICA A GASOLINA	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Se aceptarán equipos con igual o mayor capacidad y/o potencia.

19.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/ O ARQUITECTO	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de obra en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o creación, mejoramiento y/o ampliación de plazas y/o plazuelas y/o plataformas deportivas, creación y/o mejoramiento del servicio de recreación pasiva en parques y/o plazas y/o plazuelas, o en Infraestructura General
SUPERVISOR SSOMA.	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O CIVIL	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia general acreditada como mínimo de 06 (Seis) meses como Supervisor y/o Ingeniero SSOMA. Cuya experiencia se computará desde la colegiatura obtenida.

La colegiatura y habilidad de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de Obra, deberá ser colegiado y habilitado.

19.3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en plazas y/o plazuela y/o parques y/o espacios públicos, dicha experiencia debe haber sido adquirida con el sector público

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Condiciones de los consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. En caso de haberlo considerado, incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 20%.

20. FORMA Y MEDIOS DE PAGO

La conformidad de la ejecución de la obra, Mantenimiento será otorgada por la Sub-Gerencia de Infraestructura.

El plazo de ejecución de obra es de 45 días calendarios.

El costo de la obra será pagado de la siguiente forma:

El pago por la prestación se realizará al término de la obra Deberá adjuntar lo siguiente:

- Acta de entrega de terreno
 - Acta de inicio de obra
 - Acta de conformidad.
 - Factura
 - Valorización de obra
 - Informe del desarrollo de obra y su cumplimiento.
 - Panel fotográfico.
- El medio de pago será mediante transferencia bancaria – CCI.

21 ADELANTOS

La Entidad No otorgara adelantos al contratista

22 PENALIDADES

En caso de incumplimiento ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara AL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \frac{\text{Monto vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo vigente en días.}}$$

Dónde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuere materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

DE LAS OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.






**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
2	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
3	INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y los EPP de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
4	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA: Cuando el Contratista entregue documentación incompleta o limite acceso a la misma solicitados por la entidad, perjudicando en trámite normal de los mismos. La multa será por cada trámite documentario.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
5	CARTEL DE OBRA: Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
7	PRUEBAS, DISEÑO DE MEZCLA, ENSAYOS Y PROTOCOLOS: Cuando el Contratista no realiza las pruebas, diseño de mezcla, ensayos y protocolo oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
8	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
9	RETRAZO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES O MANTENIMIENTOS POR DAÑOS AL PROYECTO O A TERCEROS Cuando el contratista exceda el plazo otorgado por el supervisor de obra para la ejecución de reparaciones o mantenimiento por daños al proyecto o a terceros, o retrasos en las subsanaciones de observaciones de las mismas. La multa diaria será de:	0.05 UIT por cada día de atraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROCEDIMIENTO PARA APLICACION DE OTRAS PENALIDADES

Para verificar la configuración del supuesto que dará lugar a la paliación de penalidades, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El supervisor, inspector o personal designado por la Subgerencia de Infraestructura, emitirá un informe en el cual advierta la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones, la identificación y/o configuración del supuesto y la delimitación, forma de cálculo y cuantificación de la penalidad.
2. Emitido el informe, el supervisor y/o inspector y/o personal designado y/o el jefe de la Subgerencia de Infraestructura, deberán notificar al contratista mediante carta o correo electrónico, la configuración de los supuestos advertidos y la determinación de la penalidad, otorgando un plazo para subsanar o emitir los descargos correspondientes. Dicho plazo no podrá exceder los cuatro (04) días calendarios, computados desde el día siguiente de efectuada la notificación. Cabe precisar que la dirección electrónica a la cual se cursará la notificación, es aquella señalada por EL CONTRATISTA en los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, por lo que no será necesaria la existencia de un acuse de recibo del correo enviado.
3. Vencido el plazo otorgado, con o sin el descargo de EL CONTRATISTA, la Subgerencia de Infraestructura procederá a determinar, confirmar e informar la aplicación y deducción de las penalidades

23. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberán tener presente lo siguiente:

- El Contratista deberá contar con un Cuaderno de obra, en el cual se realizarán anotaciones durante la ejecución de obra, que será aperturado el día de inicio de la ejecución, en el cual solo podrán realizar anotaciones el responsable de la obra, y el Supervisor o Inspector que contrate la Municipalidad Distrital de Catacaos. Al finalizar la obra el Contratista deberá entregar el Cuaderno de obra a la Municipalidad Distrital de Catacaos.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar directamente con el supervisor o inspector de obra.
- El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.
- Está prohibida la subcontratación por parte del Contratista durante la ejecución de obra.

24. SUB CONTRATACION.

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, en parte o en su totalidad.

25. CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO.

LA ENTIDAD podrá resolver el contrato. Además de lo establecido por la Ley y el Reglamento, cuando EL CONTRATISTA.

- ✓ Subcontrate en la obra sin la autorización de la entidad.
- ✓ Durante la vigencia del contrato el OSCE inhabilitara a la empresa CONTRATISTA.
- ✓ Las penalidades acumuladas lleguen al 10% del monto contrato.
- ✓ Incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ No tener avance de los trabajos correspondientes a la programación o reprogramación acordada con el supervisor o inspector de la Sub-Gerencia de Infraestructura, pese haber sido notificado y requerido para corregir tal situación.

26. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Distrital de Catacaos, realizará inspecciones inopinadas durante la ejecución de obra, de la misma forma se monitoreará y supervisará la ejecución de obra, en estricto cumplimiento de los presentes Términos de Referencia, así como la permanencia del personal propuesto por el Contratista. La conformidad será otorgada por el área usuaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

27. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

✓ No estará permitido la Recepción Parcial De Obra.

28. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION.

El proveedor/contratista debe declarar y garantizar no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

29. CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA para el desarrollo de la obra materia de la presente contratación, será objeto de absoluta reserva y no podrá ser usado, cedido o puesta a disposición de un tercero de forma alguna. EL CONTRATISTA no podrá bajo ningún concepto ofrecer declaraciones sobre el avance del trabajo a terceros, sin contar con la aprobación por escrito de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

30. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

Después de 15 días de haber suscrito el acta de recepción el contratista debe presentar la liquidación de obra, para su revisión y/o aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
	Requisitos:															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipos</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 110-125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 15 m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MARTILLO ELECTRICO DE 29 KG</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA NEUMATICA A GASOLINA</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Equipos	Cantidad	COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 7 HP	01	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 110-125 HP	01	CAMION VOLQUETE 15 m3	01	MARTILLO ELECTRICO DE 29 KG	01	COMPRESORA NEUMATICA A GASOLINA	01	
Equipos	Cantidad															
COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 7 HP	01															
SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	01															
CARGADOR SOBRE LLANTAS 110-125 HP	01															
CAMION VOLQUETE 15 m3	01															
MARTILLO ELECTRICO DE 29 KG	01															
COMPRESORA NEUMATICA A GASOLINA	01															
	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>															
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
	Requisitos:															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td> <td>Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISOR SSOMA</td> <td>INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O CIVIL</td> <td>Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</td> </tr> </tbody> </table>		PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.	SUPERVISOR SSOMA	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O CIVIL	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.		
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA														
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.														
SUPERVISOR SSOMA	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O CIVIL	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.														
	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>															
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
	Requisitos:															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td> <td>Deberá acreditar experiencia un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de obra en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o creación, mejoramiento y/o ampliación de plazas y/o plazuelas y/o plataformas deportivas, creación y/o mejoramiento del servicio de recreación pasiva en parques y/o plazas y/o plazuelas, o en Infraestructura General</td> </tr> </tbody> </table>		PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Deberá acreditar experiencia un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de obra en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o creación, mejoramiento y/o ampliación de plazas y/o plazuelas y/o plataformas deportivas, creación y/o mejoramiento del servicio de recreación pasiva en parques y/o plazas y/o plazuelas, o en Infraestructura General					
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA														
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Deberá acreditar experiencia un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de obra en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o creación, mejoramiento y/o ampliación de plazas y/o plazuelas y/o plataformas deportivas, creación y/o mejoramiento del servicio de recreación pasiva en parques y/o plazas y/o plazuelas, o en Infraestructura General														



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUPERVISOR SSOMA	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O CIVIL	Deberá acreditar experiencia como mínimo de 06 (Seis) meses como Supervisor y/o Ingeniero SSOMA. Cuya experiencia se computará desde la colegiatura obtenida.
------------------	--	---

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor deberá acreditar haber ejecutado obras similares, equivalente a una (01) vez el valor referencial, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Obras Iguales o Similares:

Se considerará obra similar a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en plazas y/o plazuela y/o parques y/o espacios públicos, dicha experiencia debe haber sido adquirida con el sector público.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Clara Estrella Salazar Prado

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

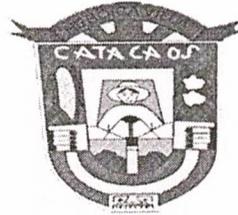


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
IOAR "ADQUISICION DE LUMINARIA, REPARACION
DE BANCA Y SARDINEL; RENOVACION DE
ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O
VERTICAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA)
PARQUE LOS TALLANES CATACAOS, DISTRITO DE
CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO
DE PIURA" CUI N°2654717".



[Handwritten signature]

CATACAOS – AGOSTO – 2024.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de ejecución de obra IOARR Denominada: "ADQUISICION DE LUMINARIA, REPARACION DE BANCA Y SARDINEL; RENOVACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE LOS TALLANES CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2654717".

2. ÁREA USUARIA

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la ejecución de obra: "ADQUISICION DE LUMINARIA, REPARACION DE BANCA Y SARDINEL; RENOVACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE LOS TALLANES CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2654717".

Objetivos específicos.

- Mantenimiento de la infraestructura del PARQUE LOS TALLANES CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2654717.
- Brindar un adecuado ambiente recreacional para la población de los Tallanes.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la obra denominada: IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA, REPARACION DE BANCA Y SARDINEL; RENOVACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE LOS TALLANES CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2654717.

DISTRITO : CATACAOS
PROVINCIA : PIURA
DPTO. : PIURA
FECHA : AGOSTO 2024

5. GENERALIDADES.

Los espacios de recreación pasiva corresponde al espacio público efectivo, es decir, al espacio de carácter permanente, el cual, obedece a los bienes de uso, propiedad o dominio público, destinados a la recreación, al esparcimiento, el ocio y al encuentro ciudadano, adscritos al uso colectivo, cuya generación y/o adecuación, son producto de la intervención directa del hombre, prestan diversos servicios a la población, según el carácter, la cobertura, la valoración cultural o patrimonial que poseen y la actividad a la cual, se destinan; igualmente, son espacios representativos por sus características singulares de localización y por su peso en la conformación de las diferentes estructuras que componen el territorio de la localidad.

Constituye un aspecto fundamental en la supervivencia de las personas y en la mejora de las condiciones físicas, mentales y emocionales, asimismo se ve reflejada en el progreso en este caso también en zonas rurales y en el ahorro del dinero por parte del Estado, debido a la disminución de los riesgos de contraer enfermedades causadas por el estrés y sedentarismo; enfermedades que de hecho son evitadas cuando se dispone de políticas adecuadas para la recreación en espacios públicos de esparcimiento y encuentro.

Es en ese sentido, que una de las tareas principales de las municipalidades es planificar y promover el desarrollo, administrar y participar en el financiamiento de los servicios en espacios de recreación pasiva, poniendo mayor énfasis en aquellas zonas donde el servicio no existe y/o es de baja cobertura. Según el INEI, al año 2015, el distrito de Catacaos, cuenta con 61,673 habitantes, donde casi el 50.4% son mujeres y el 49.6% son varones. La mortalidad es de 394 personas (defunciones registradas en el año 2017). La esperanza de vida de las personas en el distrito de Catacaos es un promedio de 67.4 años de edad en promedio. El nivel de ingreso familiar Per-cápita del distrito de Catacaos es de S/. 217.2 nuevos soles mensuales, es decir que una familia tiene que abastecer su canasta familiar en un





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mes con este monto, el cual se encuentra muy por debajo del sueldo mínimo, por ello, se encuentra dentro de los distritos con un nivel de pobreza.

Estos indicadores nos advierten que identificada y priorizada la brecha, es necesario proveer de los servicios de espacios públicos de recreación pasiva así como la conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público de manera que podamos aumentar o mejorar la calidad ambiental de las áreas para el esparcimiento, recreación y ornato en el AA.HH Los Tallanes.

La Municipalidad distrital de Catacaos en su condición de gobierno local tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la localidad en referencia. Por lo de manera inmediata se realiza la elaboración en planta por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Infraestructura el presente Estudio de Inversión, tipo IOARR (Rehabilitación), naturaleza (Renovación), activo (espacio de recreación pasiva), el cual busca mejorar las condiciones de vida de la población del AA.HH Los Tallanes.

Con el presente estudio se ha previsto solucionar el problema de esa localidad, dotándola de un mejor servicio de espacio públicos para el esparcimiento y recreación.

El estudio de la IOARR lleva por título: "ADQUISICION DE LUMINARIA, REPARACION DE BANCA Y SARDINEL; RENOVACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE LOS TALLANES CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2654717, la IOARR en mención fue registrado el 11/07/2024.

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2654717
ESTADO	APROBADO
FECHA DE APROBACIÓN	11/07/2024
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNOS LOCALES
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	301531 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Fuente: Formato 07 -C / INVIERTE.PE



6. OBJETIVOS:

El objetivo del presente proyecto es lograr una reparación de la infraestructura del espacio público de recreación, por ello se deberá contratar el servicio de ejecución de la obra denominada: IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA, REPARACION DE BANCA Y SARDINEL; RENOVACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE LOS TALLANES CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2654717.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DE PARTIDAS DE LA OBRA:

Part N°	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01.00.00	PARQUE LOS TALLANES		
01.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 3.60X2.40M	UND	1.00
01.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1310.97
01.01.01.03	ALQUILER DE LOCAL PARA GUARDIANIA, ALMACEN Y OTROS	MES	1.50
01.01.02.04	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	MES	1.50
01.01.02.05	DEMOLICIÓN DE SARDINEL EXISTENTE	M3	17.59



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.01.01.06	DESBROCE DE VEGETACIÓN EXISTENTE	M2	44.09
01.01.01.07	RETIRO DE BLOQUETAS DE ADOQUIN DE 0.20x0.10x0.08m INC. CAMA DE ARENA (MANUAL)	M2	51.03
01.01.02.08	RETIRO DE REJAS	M2	9.42
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.02.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	26.38
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GBL	1.00
01.01.03.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	GBL	1.00
01.01.03.03	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	MES	1.50
01.02.00	ESTRUCTURAS		
01.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.01	SARDINELES		
01.02.01.01.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	15.63
01.02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	78.17
01.02.01.01.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	78.17
01.02.01.01.04	JUNTA DE DILATACION 1"	ML	260.58
01.02.01.02	ASTA DE BANDERA		
01.02.01.02.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	0.70
01.02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2.66
01.02.01.01.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	4.62
01.02.01.03	SOPORTE DE COBERTURA		
01.02.01.03.01	CONCRETO F'C= 100 KG/CM2	M2	4.32
01.02.01.03.02	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	2.81
01.02.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	17.28
01.02.01.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	21.60
01.02.01.04	BASE DE FAROLAS		
01.02.01.04.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	1.11
01.02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2.51
01.02.01.04.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	2.60
01.02.01.05	DADOS PARA BASUREROS METALICOS		
01.02.01.05.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	0.07
01.02.01.06	DADOS PARA JUEGOS		
01.02.01.06.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	0.96
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.01	MURETE PARA TABLERO ELECTRICO		
01.02.02.01.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	0.56
01.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3.12
01.02.02.01.03	ACERO DE REFUERZO F'C= 175KG/CM2	KG	13.36
01.02.02.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	6.24
01.03.00	ARQUITECTURA		
01.03.01	MUROS Y TABIQUES		
01.03.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 H DE CABEZA JUNTA 1.5CM	M2	1.53
01.03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.02.01	TARRAJEO MORTESO C:A, 1:5, E= 1.5 CM	M2	40.55
01.03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.04.01	PISO DE ADOQUIN 0.10X0.20X.04CM		
01.03.04.01.01	VEREDA DE PAVIMENTO FEXIBLE (ADOQUIN)	M2	51.03
01.03.04.01.02	CAMA DE ARENA GRUESA	M2	51.03
01.03.04.02	CONTRAPISOS EN ZONA DE MONUMENTO		
01.03.04.02.01	CONTRAPISO DE 40 MM	M2	7.07
01.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1.89
01.03.04.03	PISO DE PIEDRA LAJA EN ZONA DE MONUMENTO		
01.03.04.03.01	PISO DE PIEDRA LAJA	M2	8.96
01.03.05	ESTRUCTURA DE COBERTURA		
01.03.05.01	ESTRUCTURA PARA COBERTURA DE ROTONDA	UND	1.00
01.03.05.02	ESTRUCTURA DE COBERTURA DE BANCAS	UND	24.00
01.03.06	CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERÍA		
01.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJAS METALICAS H= 1.20M	ML	260.58
01.03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 0.90 X 1.00 M.	UND	4.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MASTIL PARA BANDERA	GLB	1.00
01.03.07	COBERTURA		
01.03.07.01	COBERTURA TRANSLUCIDA DE POLICABONATO ALVEOLAR E= 6MM	M2	72.00
01.03.07.02	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	M2	41.60
01.03.08	PINTURA		
01.03.08.01	PINTURA LATEX 02 MANOS EN COLUMNAS	M2	14.14
01.03.08.02	PINTURA LATEX 02 MANOS EN VIGA	M2	15.46
01.03.08.03	PINTURA LATEX 02 MANOS EN BANCAS	M2	28.90
01.03.08.04	PINTURA LATEX 02 MANOS EN HUACO TALLAN	M2	18.85
01.03.08.05	PINTURA LATEX 02 MANOS EN SARDINEL	ML	569.97
01.03.08.06	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	M2	51.21
01.03.09	JARDINERIA		
01.03.09.01	SEMBRADO DE GRASS	M2	220.00
01.03.09.02	RIEGO Y ABONAMIENTO DE GRASS	M2	220.00
01.03.09.03	SEMBRADO DE PLANTONES	UND	20.00
01.03.10	VARIOS		
01.03.10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHO DE BASURA	UND	4.00
01.03.10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMA ELASTICA	UND	1.00
01.03.10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIO	UND	1.00
01.03.10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO PLAYGROUND	UND	1.00
01.03.10.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	1310.97
01.04.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.04.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	1.62
01.04.01.01.02	CAMA DE ARENA GRUESA	M2	2.70
01.04.01.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2.43
01.04.01.02	RED DE DISTRIBUCIÓN		
01.04.01.02.01	TENDIDO DE TUBERIA PARA AGUA PVC SAP C-10 DE Ø 1/2"	ML	6.00
01.04.01.03	ACCESORIOS PARA REDES		
01.04.01.03.01	CODO PVC SAP 1/2"X90°	PZA	2.00
01.04.01.03.02	UNION UNIVERSAL 1/2"	PZA	2.00
01.04.01.03.03	UNION SIMPLE PVC 1/2"	PZA	3.00
01.04.01.03.04	VALVULA CONTROL PVC 1/2"	PZA	1.00
01.04.01.03.05	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2" - EN CAJUELA DE CONCRETO F'c=175kg/cm2 INC. REJILLA Y CANDADO	UND	1.00
01.05.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.05.01	CONEXION A TABLERO EXISTENTE		
01.05.01.01	CONEXIÓN A TABLERO EXISTENTE	GLB	1.00
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	50.23
01.05.02.02	CAMA DE ARENA GRUESA	M2	77.28
01.05.02.03	RELLENO COMPACTADO DE MATERIAL PROPIO	M3	42.50
01.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DP= 5KM	M3	75.34
01.05.03	LUMINARIAS		
01.05.03.01	POSTE ORNAMENTAL DE F°G° 4" CON 2 FAROLAS LED 200W, INC. ACABACO Y COLOCACIÓN	UND	4.00
01.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO L= 5M	UND	6.00
01.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES	UND	12.00
01.05.03.04	SPOT LED PARA PISO 3W 3000K IP65 ALUMINIO	UND	14.00
01.05.04	SALIDA PARA ALUMBRADO		
01.05.04.01	SALIDA PARA ALUMBRADOS	PTO	24.00
01.05.05	CONDUCTORES Y/O CABLES ELECTRICOS		
01.05.05.01	CABLE ELECTRICO NLT	ML	174.21
01.05.05.02	CABLE ELECTRICO LSOH 3-1 X 4mm2	ML	146.07





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.05.05	CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
01.05.06.01	TUBERIA PVC-P (ELECTRICAS) D=50 MM	ML	153.06
01.05.07	TABLERO GENERAL INCL. PUESTA A TIERRA		
01.05.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL INC. PUESTA A TIERRA	GLB	1.00
01.05.08	FACTIBILIDAD ELECTRICA		
01.05.08.01	TRAMITE DE FACTIBILIDA ELECTRICA	GLB	1.00

8. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

La ejecución de la obra se dará por la modalidad **ADMINISTRACION INDIRECTA-A SUMA ALZADA.**, ello debido a que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS a pesar de que cuenta con la capacidad técnico – administrativo suficiente, con equipos y capacidad operativa, se selecciona esta modalidad por las siguientes razones:

- Lograr la ejecución de la obra en los plazos establecidos.
- Evitar el exceso de uso de equipos y vehículos para poder priorizar dichos elementos en obras de manteniendo y de emergencia.
- La selección de esta modalidad es adecuada para el proyecto ya que permitirá cumplir metas y entregar la obra a tiempo, todo ello amparado bajo la normatividad correspondiente.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de la ejecución estimado de 60 (Sesenta) días calendarios.

10. **VALOR ESTIMADO**

El Valor Estimado es de S/ 255,710.76 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Diez con 76/100 Soles) de la Actividad incluye los impuestos de ley, a precios del mes de julio del 2024.

Costo Directo		197,003.67
Gastos Generales	5.00%	9,850.18
Utilidad	5.00%	9,850.18
Sub Total		216,704.03
I.G.V.	18.00%	39,006.73
Valor Referencial		255,710.76

11. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Aspectos Generales

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que resulten más convenientes, orientados a la obtención de proyectos con los estándares de calidad exigidos.

De las Valorizaciones y Metrados.

Las valorizaciones serán mensualmente por lo que se presentarán, en un (01) original y dos (02) copias, y en copia digital, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificadas por el Supervisor.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observaciones del Supervisor o del Contratante en forma escrita.

La liquidación Final debe estar respaldada por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.
- Costo total de la Obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deduciones en favor del Contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados a partir del día siguiente de la recepción de obra. En caso de consorcios dicho compromiso será acreditado por cada uno de los consorciados.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

13. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra y de la entidad, en ese sentido el postor en su oferta presentara su firme compromiso de esta obligación, Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

14. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.

ASPECTOS GENERALES

El contratista está prohibido de hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del supervisor. De darse el caso dicho documento de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la correcta ejecución de los trabajos. Los daños





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

En caso de existir divergencia entre este documento y leyes, normas y reglamentos, es obligación del contratista poner en conocimiento del supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que este determine la acción a seguir.

El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

El contratista exigirá al residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de obra.

PERSONAL

El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros, especializados, y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El contratista tiene la obligación de reemplazar al personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

El contratista tiene la obligación de suministrar los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de obra, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

15. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
La liquidación de obra se pagará a los 60 días como máximo de emitida la resolución correspondiente.

16. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL POSTOR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y sus modificatorias, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios y salvaguardando los intereses del estado y cuidando la correcta ejecución de la obra. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados, en ese sentido el postor debe cumplir:

Persona natural o jurídica con registro nacional de proveedores del estado vigente, en el rubro de proveedor de ejecutor de obras, Se acreditará con el RNP.

El postor no debe encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el estado, lo cual será acreditado mediante declaración jurada del postor.

El postor debe estar activo y habido en SUNAT, se acreditará con la ficha ruc actualizada SUNAT.



[Firma manuscrita]



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16.1 PLAN AMBIENTAL Y MONITOREO:

El contratista dará cumplimiento de las normas y recomendaciones de la normativa ambiental vigente sobre la materia, para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente y autoridades del agua en la localidad o región. Con la finalidad garantizar su cumplimiento, el postor deberá presentar en su propuesta un plan de manejo ambiental y al profesional idóneo para cumplir en materia de impacto ambiental, que contemple las medidas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de ejecución y operación del proyecto.

16.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873), en su artículo 49° referido a obligaciones del empleador en el reglamento de seguridad y salud en el trabajo. En ese sentido, el contratista debe cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación. El postor adjuntará en su oferta como parte del requerimiento técnico mínimo su plan de seguridad y salud en el trabajo propuesto.

17 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA

El contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra). Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón. El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra si no ha abierto el cuaderno de obra digital, estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del supervisor de obra.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato. Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la obra. Se entiende que el postor ha realizado una revisión técnica del expediente técnico para la correcta elaboración de su oferta, los planos y demás documentos previstos en el expediente técnico publicado, pudiendo además realizar una visita técnica al lugar de ejecución de la obra en coordinación con la entidad, para realizar un adecuado costeo de las necesidades y conocimiento del terreno y de las realidades del proyecto tanto para estimar costos y de esta manera contrastar el expediente técnico y evitar posteriores retrasos y/o cualquier otro factor que dificulte, obstruya o retrase la ejecución de la obra, perjudicando a la población usuaria.

El contratista para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor, ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra, los mismos que presentará al supervisor para su aprobación. Se deberá tener en cuenta al momento de preparar el precio de la oferta que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables y la utilidad no podrán ser menores a lo establecido en el expediente técnico, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende asegure la calidad de la obra, así como de cubrir los costos de seguros servicios alquileres ensayos gastos administrativos que garanticen la correcta y oportuna ejecución de la obra.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será cometido a la aprobación del supervisor, será responsable de la vigilancia general de la obra, del almacén y otras instalaciones en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioro de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida, correrá con los gastos que demande la sustitución.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias, deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por defecto de la obra se genere, evitando el impacto con el medio ambiente, se compromete a asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

18. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, debe coordinar con la entidad contratante para efectos de términos contractuales, está obligado también a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, en ese sentido el postor debe acreditar contar la disponibilidad de poder alquilar una oficina dentro de la jurisdicción en donde se ejecutará la obra.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

19. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

19.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, debe coordinar con la entidad contratante para efectos de términos contractuales, está obligado también a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, en ese sentido el postor debe acreditar contar la disponibilidad de poder alquilar una oficina dentro de la jurisdicción en donde se ejecutará la obra.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de la obra a realizar deberán llevarse a la zona de intervención en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la presente obra corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de obra y el cumplimiento de los plazos, los interesados expresarán previamente, estar obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo, en la etapa de presentación del procedimiento de selección. Los equipos y maquinarias se precisan en el cuadro siguiente:

Equipos	Cantidad
CAMION VOLQUETE 15 m3	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS 110-125 HP	01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 7 HP	01
COMPRESORA NEUMATICA 2HP	01
GRUA DE BRAZO TELESCOPICO	01
MARTILLO ELECTRICO DE 29 KG	01
SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Se aceptarán equipos con igual o mayor capacidad y/o potencia.

19.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de obra en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o creación, mejoramiento y/o ampliación de plazas y/o plazuelas y/o plataformas deportivas, creación y/o mejoramiento del servicio de recreación pasiva en parques y/o plazas y/o plazuelas, o en Infraestructura General
SUPERVISOR SSOMA.	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O CIVIL	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia general acreditada como mínimo de 06 (Seis) meses como Supervisor y/o Ingeniero SSOMA. Cuya experiencia se computará desde la colegiatura obtenida.

La colegiatura y habilidad de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de Obra, deberá ser colegiado y habilitado.

19.3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en plazas y/o plazuela y/o parques y/o espacios públicos, dicha experiencia debe haber sido adquirida con el sector público.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Condiciones de los consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. En caso de haberlo considerado, incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 20%.

20. FORMA Y MEDIOS DE PAGO

La conformidad de la ejecución de la obra, Mantenimiento será otorgada por la Sub-Gerencia de Infraestructura.

El plazo de ejecución de obra es de 45 días calendarios.

El costo de la obra será pagado de la siguiente forma:

El pago por la prestación se realizará al término de la obra Deberá adjuntar lo siguiente:

- Acta de entrega de terreno
 - Acta de inicio de obra
 - Acta de conformidad.
 - Factura
 - Valorización de obra
 - Informe del desarrollo de obra y su cumplimiento.
 - Panel fotográfico.
- El medio de pago será mediante transferencia bancaria – CCI.

21. ADELANTOS

La Entidad No otorgara adelantos al contratista

22. PENALIDADES

En caso de incumplimiento ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara AL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ \text{F} \times \text{Plazo vigente en días.}$$

Dónde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuere materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

DE LAS OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
2	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
3	INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL: Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y los EPP de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
4	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA: Cuando el Contratista entregue documentación incompleta o limite acceso a la misma solicitados por la entidad, perjudicando en trámite normal de los mismos. La multa será por cada trámite documentario.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
5	CARTEL DE OBRA: Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
7	PRUEBAS, DISEÑO DE MEZCLA, ENSAYOS Y PROTOCOLOS: Cuando el Contratista no realiza las pruebas, diseño de mezcla, ensayos y protocolo oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de Obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
8	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..
9	RETRAZO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES O MANTENIMIENTOS POR DAÑOS AL PROYECTO O A TERCEROS Cuando el contratista exceda el plazo otorgado por el supervisor de obra para la ejecución de reparaciones o mantenimiento por daños al proyecto o a terceros, o retrasos en las subsanaciones de observaciones de las mismas. La multa diaria será de:	0.05 UIT por cada día de atraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, Monitor de obra, o personal designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL..



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROCEDIMIENTO PARA APLICACION DE OTRAS PENALIDADES

Para verificar la configuración del supuesto que dará lugar a la paliación de penalidades, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El supervisor, inspector o personal designado por la Subgerencia de Infraestructura, emitirá un informe en el cual advierta la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones, la identificación y/o configuración del supuesto y la delimitación, forma de cálculo y cuantificación de la penalidad.
2. Emitido el informe, el supervisor y/o inspector y/o personal designado y/o el jefe de la Subgerencia de Infraestructura, deberán notificar al contratista mediante carta o correo electrónico, la configuración de los supuestos advertidos y la determinación de la penalidad, otorgando un plazo para subsanar o emitir los descargos correspondientes. Dicho plazo no podrá exceder los cuatro (04) días calendarios, computados desde el día siguiente de efectuada la notificación. Cabe precisar que la dirección electrónica a la cual se cursará la notificación, es aquella señalada por EL CONTRATISTA en los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, por lo que no será necesaria la existencia de un acuse de recibo del correo enviado.
3. Vencido el plazo otorgado, con o sin el descargo de EL CONTRATISTA, la Subgerencia de Infraestructura procederá a determinar, confirmar e informar la aplicación y deducción de las penalidades

23. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberán tener presente lo siguiente:

- El Contratista deberá contar con un Cuaderno de obra, en el cual se realizarán anotaciones durante la ejecución de obra, que será aperturado el día de inicio de la ejecución, en el cual solo podrán realizar anotaciones el responsable de la obra, y el Supervisor o Inspector que contrate la Municipalidad Distrital de Catacaos. Al finalizar la obra el Contratista deberá entregar el Cuaderno de obra a la Municipalidad Distrital de Catacaos.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar directamente con el supervisor o inspector de obra.
- El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.
- Está prohibida la subcontratación por parte del Contratista durante la ejecución de obra.

24. SUB CONTRATACION.

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, en parte o en su totalidad.

25. CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO.

Al ENTIDAD podrá resolver el contrato. Además de lo establecido por la Ley y el Reglamento, cuando EL CONTRATISTA.

- ✓ Subcontrate en la obra sin la autorización de la entidad.
- ✓ Durante la vigencia del contrato el OSCE inhabilitara a la empresa CONTRATISTA.
- ✓ Las penalidades acumuladas lleguen al 10% del monto contrato.
- ✓ Incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ No tener avance de los trabajos correspondientes a la programación o reprogramación acordada con el supervisor o inspector de la Sub-Gerencia de Infraestructura, pese haber sido notificado y requerido para corregir tal situación.

26. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Distrital de Catacaos, realizará inspecciones inopinadas durante la ejecución de obra, de la misma forma se monitoreará y supervisará la ejecución de obra, en estricto cumplimiento de los presentes Términos de Referencia, así como la permanencia del personal propuesto por el Contratista. La conformidad será otorgada por el área usuaria.



AT





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

27. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

✓ No estará permitido la Recepción Parcial De Obra.

28. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION.

El proveedor/contratista debe declarar y garantizar no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

29. CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA para el desarrollo de la obra materia de la presente contratación, será objeto de absoluta reserva y no podrá ser usado, cedido o puesta a disposición de un tercero de forma alguna. EL CONTRATISTA no podrá bajo ningún concepto ofrecer declaraciones sobre el avance del trabajo a terceros, sin contar con la aprobación por escrito de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

30. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

Después de 15 días de haber vez suscrito el acta de recepción el contratista debe presentar la liquidación de obra, para su revisión y/o aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																
Requisitos:																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipos</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 15 m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 110-125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA NEUMATICA 2HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>GRUA DE BRAZO TELESCOPICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MARTILLO ELECTRICO DE 29 KG</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>		Equipos	Cantidad	CAMION VOLQUETE 15 m3	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 110-125 HP	01	COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 7 HP	01	COMPRESORA NEUMATICA 2HP	01	GRUA DE BRAZO TELESCOPICO	01	MARTILLO ELECTRICO DE 29 KG	01	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	01
Equipos	Cantidad																
CAMION VOLQUETE 15 m3	01																
CARGADOR SOBRE LLANTAS 110-125 HP	01																
COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 7 HP	01																
COMPRESORA NEUMATICA 2HP	01																
GRUA DE BRAZO TELESCOPICO	01																
MARTILLO ELECTRICO DE 29 KG	01																
SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	01																
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																	

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE													
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE														
Requisitos:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL Y/O RESIDENTE</td> <td>Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISOR SSOMA</td> <td>INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL</td> <td>Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</td> </tr> </tbody> </table>			PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O RESIDENTE	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.	SUPERVISOR SSOMA	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE														
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA												
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O RESIDENTE	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.												
SUPERVISOR SSOMA	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.												

Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE										
Requisitos:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td> <td>Deberá acreditar experiencia un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de obra en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o creación, mejoramiento y/o ampliación de plazas y/o plazuelas y/o plataformas deportivas, creación y/o mejoramiento del servicio de recreación pasiva en parques y/o plazas y/o plazuelas, o en Infraestructura General</td> </tr> </tbody> </table>			PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Deberá acreditar experiencia un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de obra en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o creación, mejoramiento y/o ampliación de plazas y/o plazuelas y/o plataformas deportivas, creación y/o mejoramiento del servicio de recreación pasiva en parques y/o plazas y/o plazuelas, o en Infraestructura General
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE											
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA									
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Deberá acreditar experiencia un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de obra en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o creación, mejoramiento y/o ampliación de plazas y/o plazuelas y/o plataformas deportivas, creación y/o mejoramiento del servicio de recreación pasiva en parques y/o plazas y/o plazuelas, o en Infraestructura General									





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUPERVISOR SSOMA	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia como mínimo de 06 (Seis) meses como Supervisor y/o Ingeniero SSOMA. Cuya experiencia se computará desde la colegiatura obtenida.
------------------	--	---

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

II EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor deberá acreditar haber ejecutado obras similares, equivalente a una (01) vez el valor referencial, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Obras Iguales o Similares:

Se considerará obra similar a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en plazas y/o plazuela y/o parques y/o espacios públicos, dicha experiencia debe haber sido adquirida con el sector público.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.



¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 Ing. Clara Nataly Spizsar Prado
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas en el factor.</i></p> <p><i>Este factor deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de la oferta.</i></p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 1 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>

2.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente



(NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere construcción y/o creación y/o creación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en plazas y/o plazuela y/o parques y/o espacios públicos, dicha experiencia debe haber sido adquirida con el sector público.]^{20 21}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación **construcción y/o creación y/o creación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en plazas y/o plazuela y/o parques y/o espacios públicos, dicha experiencia debe haber sido adquirida con el sector público.**^{25 26}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁷.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 1 puntos</p>



El objeto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances estén en el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

El postor debe ser representante/afiliado o representante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaaf.org>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-accreditation.org/>).

El certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

El postor debe ser representante/afiliado o representante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaaf.org>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-accreditation.org/>).

El certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p>gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos³³</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, que correspondan, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el proceso de contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente cuando no cumplen los requisitos de calificación.



El postor debe ser signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-acc.org/).

El certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

El ³¹ refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

El ³³ es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder otorgado en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye los impuestos de Ley.

El monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, honorarios, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación objeto del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a fin de generar el pago.



con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Si en el expediente de contratación se establece que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."³⁵

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."³⁶

debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

El CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la devolución del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el adelanto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

En el mismo. EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]³⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³⁸

Si el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLAUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR



Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE³⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

La ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Los ítems a eliminar, según corresponda.

Cláusula importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Adicionalmente, que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula que establezca la obligación para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del



La solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN MONTO] EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Señalar a las bases o eliminar, según corresponda

ARTÍCULO UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

ARTÍCULO DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁴ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

ARTÍCULO DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato se reservan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 del Reglamento.

De acuerdo con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁴ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

donde:

- F = para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Si excepcionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Cuando el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁵:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la ejecución de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, en el formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



1.3) Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
La penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.		

En caso de haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD o cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De otro modo, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, representantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Por lo tanto, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, cualquiera sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Adicionalmente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD aplicar la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita el OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y funcionamiento al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ASIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

de acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00).



el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el procedimiento respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

seguir o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTORADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La modificación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte inmediatamente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Conforme con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes adjuntan por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁷.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
			Ampliación(es) de plazo	días calendario	
			Total plazo	días calendario	
			Fecha de culminación de la obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adicionales		
			Número de deductivos		
			Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)					



APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
	Arbitraje	Si		No
	N° de arbitrajes			
DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Yo, [.....],

representante legal de [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

de la siguiente manera:

Yo, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Por lo tanto, autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Notificación de reducción de la oferta económica.
2. Notificación de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Notificación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Notificación que respalda a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



La información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la modalidad de consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 151 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, de acuerdo a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

[CONSIGNAR TIPO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Señores:

Yo, el suscrito, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROCESO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la información que se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵¹		Sí	No	
Correo electrónico :				



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.



Plazo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Existencia de reducción de la oferta económica.
- 2. Existencia de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Fecha para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

En tal caso, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La confirmación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente recibida cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵²



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵³

Las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se relacionen deben ser eliminadas.



Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

[CONSIGNAR NOMBRE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

El domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁶



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONSIGNAR ÚNICAMENTE EL PORCENTAJE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN NÚMERO ENTERO, SIN DECIMALES.]

[CONSIGNAR ÚNICAMENTE EL PORCENTAJE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN NÚMERO ENTERO, SIN DECIMALES.]

[ESTE PORCENTAJE CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LOS PORCENTAJES DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Integrante

.....
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio
deben ser legalizadas.



... para la Entidad
... de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el ... anexo:

... nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, [INDICAR CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
... -

... gime a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

INDICAR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR ASIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
	IGV ⁵⁷				
	Monto total de la oferta				

...]

... la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los ... seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a ... vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de ... a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán ... el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, impuestos, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	Total costo directo (A)				
	Gastos generales				
	Gastos fijos				



	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁸	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Requisitos para la Entidad

Para facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan contar con el mismo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

En el marco de la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de los proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo: 1) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y 2) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
	Gastos fijos				
	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
	Impuesto de la oferta a suma alzada				
	Total de la oferta				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:



Artículo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o no se reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores; si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Adicionalmente a la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Plantilla para la Entidad

En la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de personas que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Este anexo deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo, el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

1.- El domicilio fiscal de la empresa⁶¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar que ha sido declarado como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- La empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

En el caso de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser presentada por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900.000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
EN EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Ante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el valor total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
[SE EN EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
[Respecto a: -**

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



.....
ante
Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria,
se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de
Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción
en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.



Se le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la
oferta al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor
de la buena pro.





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
1										
2										
3										
4										
5										

⁶² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DE EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
6				63 DE:		
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

CONDICIÓN DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el monto total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-remype-línea-2-2/>.

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

